



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y AGROPALMAR DEL LLANO SAS

Entre los suscritos a saber, **EDGAR OLAYA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.237.801 expedida en la ciudad de Ibagué, en su calidad de Director Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 002 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y AGROPALMAR DEL LLANO SAS**, quien se identifica con NIT. 901.432.817-2 y representada legalmente por ANA SILVIA SANCHEZ DELGADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.120.364.097, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la adición No. 001 al Contrato de Servicios DTOR-CS-FONAM-004-2026, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que las partes suscribieron el Contrato de Servicios DTOR-CS-FONAM-004-2026 del 18 de febrero de 2026, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$68.000.000)**, amparado con el CDP número 7526 de 2026 cuyo objeto consiste en *"DR04-3202008-9-018 Contratar el servicio de transporte aéreo para el traslado de productos o bienes muebles adquiridos y/o recibidos en donación, con destino al Parque Nacional Natural El Tuparro, cubriendo la ruta Villavicencio – Puerto Carreño – Cumaribo, en el marco de la ejecución del proyecto de conservación"*, Con un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- b) Que el Contrato de Servicios DTOR-CS-FONAM-004-2026, se encuentra amparado con los Registro Presupuestal Definitivo N° 27126.
- c) Que de conformidad con la solicitud por parte del supervisor y jefe del Área del Parque Nacional Natural El Tuparro, QUERUBIN RODRIGUEZ PINILLA, mediante memorandos N° 20267210001683 de fecha 25 de junio de 2026,

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

solicita CDP N°17726 adicionando la suma de \$4.695.247 y mediante memorando N°20267210001693 de fecha 25 de junio de 2026 solicita adicionar el CDP N° 7526 Y RPC 27126, en la suma de \$ 459.829, por lo tanto, se solicita la adición del presente contrato, de la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO, así:

(...) Actualmente el PNN El Tuparro cuenta con un contrato para el envío de bienes el cual contempla la ruta Villavicencio a Puerto Carreño, pero no permite suplir el 100% la necesidad del envío de los bienes muebles, toda vez que se recibieran unos bienes en calidad de donación por parte de WWF, adicional se han venido recibiendo escritorios y sillas de la Dirección Territorial Orinoquía.

Esta necesidad surge debido a que el Parque Nacional Natural El Tuparro debe garantizar el traslado oportuno y seguro de los bienes que serán recibidos en el marco del proyecto IKIS Sabanas, orientado a la mitigación de presiones sobre los valores objeto de conservación del área protegida.

Estos elementos son fundamentales para el desarrollo de actividades de conservación, prevención, vigilancia, control y atención de emergencias asociadas a incendios forestales, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa del Parque Nacional Natural El Tuparro.

Por lo tanto, se requiere adición al contrato DTOR-CS FONAM-004-2026 por el valor de \$4.695.247 y por el valor de \$ 459.829 (...)

d) Que el Contrato de Servicios DTOR-CS-FONAM-004-2026, es un acuerdo de voluntades entre una persona natural y una entidad estatal, en la cual, hay unos parámetros que definen la correcta ejecución del objeto, los cuales son: i) Esenciales, aquellos que hacen que el vínculo contractual exista; ii) Naturales, son los que definen la clase de contrato y su naturaleza que a pesar de no pactarse, se entienden incluidos en el contrato, por cuanto le pertenecen por naturaleza; y iii) Accidentales, aquellos que pueden incluirse o no dependiendo de la voluntad de las partes, pero su no inclusión no afecta la existencia del contrato, pues regulan aspectos accidentales del contrato, no son ni de la esencia ni de la naturaleza del contrato.

e) Que teniendo en cuenta que el presente Contrato de Servicios DTOR-CS-FONAM-004-2026, se encuentra vigente, es procedente realizar la respectiva adición.

f) Que el monto de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

g) Que es intención de las partes satisfacer cabalmente las necesidades del Parque Nacional Natural El Tuparro, razón por la cual las partes acuerdan modificar la cláusula sexta, del contrato así:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la cláusula sexta VALOR DEL CONTRATO, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.695.247) y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$459.829) de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Acta modificatoria, la cual quedara así:

6. VALOR DEL CONTRATO. – SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$73.155.076), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor previsto en la presente acta será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato de Servicios DTOR-CS-FONAM-004-2026.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá ampliar el valor y plazo asegurado en la Garantía suscrita, conforme a la presente modificación a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la aprobación de la adición y del presente documento en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez aprobada la presente modificación en la plataforma SECOP II por las partes se remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Dirección Territorial Orinoquía para lo pertinente.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones del contrato quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma electrónicamente por los que en ella intervinieron mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Lina Ruiz, Grupo de contratos DTOR

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722